

INFORMACIÓN BÁSICA				
Cliente				
Nombre y apellido / Nombre de la empresa:	LUIS HECTOR CUEVAS GARCIA			
Fecha de nacimiento / Fecha de constitución:	20/05/1988			
Gestor de Cuentas				
Nombre y apellido / Nombre de la empresa:	HILARIO HAMILTON HERRERA COSSAIN			
Fecha de nacimiento / Fecha de constitución:	cha de nacimiento / Fecha de constitución: 10/06/1983			

Cuenta(s) afectada(s)

El presente Poder Limitado de Representación se aplica a todas las cuentas y subcuentas presentes y futuras del Cliente (las "Cuentas") con Swissquote Bank SA (el "Banco"), salvo y hasta que el Cliente comunique algo distinto por escrito al Banco;

CONDICIONES DEL PRESENTE PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

1. Objeto y alcance

- 1.1 Por la presente, el Cliente otorga al Gestor de Cuentas la facultad de gestionar y administrar las Cuentas, incluyendo el dinero y los activos depositados en las Cuentas, de conformidad con lo estipulado en este Poder Limitado de Representación.
- 1.2 Sin perjuicio de la cláusula 1.4, la facultad para gestionar y administrar las Cuentas otorgado al Gestor de Cuentas será el más amplio posible e incluirá cualquier acto u omisión que el Gestor de Cuentas considere adecuados en el ejercicio de su capacidad conforme a este Poder Limitado de Representación.
- 1.3 En particular, el Gestor de Cuentas está autorizado para:en general, representar al Cliente en gestiones presentes y futuras con el
 - en general, representar al Cliente en gestiones presentes y futuras con e Banco;
 - operar con Instrumentos Financieros, en particular con Instrumentos Forex (como divisas, metales preciosos y contratos por diferencias), y transmitir Instrucciones por medios electrónicos u otros (incluidos teléfono y fax);
 - decidir sobre y/o modificar determinados parámetros, como el de apalancamiento;
 - recibir por cualquier medio (incluido correo electrónico) o acceder, revisar y aceptar Informes (como extractos de cuentas), correspondencia, confirmaciones, modificaciones de contratos o renuncias al secreto bancario que resulten necesarios para la ejecución de las operaciones y otros documentos e información;
 - abrir y dar de alta cuentas adicionales en nombre y representación del Cliente (por ejemplo, a efectos de introducir estrategias basadas en varias divisas base). Dichas cuentas adicionales se considerarán Cuentas a efectos de este Poder Limitado de representación.
- 1.4 El Gestor de Cuentas no tendrá la capacidad de disponer ni retirar dinero o activos de las Cuentas, excepto en la medida en que esté amparado en este Poder Limitado de Representación o en virtud de autorización del Cliente por alguna otra vía.
- 1.5 El Cliente confirma que ha propuesto y nombrado al Gestor de Cuentas motu proprio. El Cliente reconoce y acepta que el Banco no le ha recomendado al Gestor de Cuentas ni le ha dado garantías o consejos respecto a él.

2. Renuncia al secreto bancario

- 2.1 El Cliente exonera al Banco de su deber de confidencialidad (que incluye el secreto bancario) frente al Gestor de Cuentas en la medida en que sea necesario en virtud del objeto de este Poder Limitado de Representación. En especial, el Cliente entiende y acepta que el Gestor de Cuentas tendrá derecho a acceder a datos del Cliente (incluidos, entre otros, su dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico) y sus Cuentas (incluidos, entre otros, transacciones y saldos de cuentas).
- 2.2 El Cliente reconoce y acuerda que el Gestor de Cuentas solo será responsable de la seguridad de los datos que el Banco le envíe o ponga a su disposición.

3. Riesgo:

- 3.1 El Cliente reconoce y entiende que la negociación en Instrumentos Forex es altamente especulativa, implica un nivel extremo de riesgo y suele ser adecuada únicamente para personas que puedan asumir y sostener un riesgo de pérdidas superiores a su Margen Forex. Las Transacciones Forex pueden, dada su naturaleza, generar pérdidas teóricamente ilimitadas. En caso de falta de intervención previa, la pérdida puede superar ampliamente la totalidad de los activos depositados por el Cliente con el Banco. En determinadas circunstancias (por ejemplo, en mercados ilíquidos), no será posible dicha intervención previa.
- 3.2 Las Transacciones Forex son, en particular, altamente especulativas porque pueden incorporar un apalancamiento significativo.
- 3.3 Los mercados de divisas, de lingotes de oro y de otros activos subyacentes de Instrumentos Forex son extremadamente volátiles. La evolución de esos mercados es impredecible. Dichos mercados también pueden pasar por periodos de menor liquidez, o incluso de iliquidez.
- 3.4 La única contraparte del Cliente en todas las Transacciones Forex es el Banco. Las Transacciones Forex no se realizan a través de mercados organizados, sistemas de negociación multilateral u organizaciones análogas.

- 3.5 Las Transacciones Forex implican para el Cliente el riesgo de perder en un periodo muy corto todos los activos depositados en el Banco y, en algunos casos, importes superiores al valor de dichos activos, lo que daría lugar a una deuda del Cliente frente al Banco por la cantidad no cubierta.
- 3.6 El Cliente confirma haber leído y comprendido la información que figura en el sitio web del Banco sobre apalancamiento, requisitos de margen y liquidación automática de posiciones.
- 3.7 Los riesgos relativos a la transmisión de Órdenes que se describen en los Términos y Condiciones Generales también se aplican a las Órdenes del Gestor de Cuentas. El Cliente confirma que asume esos riesgos.
- 3.8 El Cliente puede consultar información adicional sobre riesgos en los Términos y Condiciones Generales, los Términos y Condiciones Especiales de Forex y la Declaración sobre Riesgos de Forex, donde se alude a algunos de los riesgos relacionados con la negociación de Instrumentos Financieros y, en particular, de Instrumentos Forex.

4. Remuneración del Gestor de Cuentas

- 4.1 El Cliente acuerda remunerar al Gestor de Cuentas conforme a la sección "Remuneración del Gestor de Cuentas" de este documento. El Banco está autorizado a delegar en el Gestor de Cuentas el cálculo de la remuneración y su cargo en las Cuentas.
- 4.2 Si un nuevo Instrumento Financiero pasa a estar disponible para su negociación, y si el Gestor de Cuentas se plantea operar con dicho Instrumento Financiero dentro de la estrategia de inversión acordada con el Cliente, el Banco estará autorizado a aceptar los parámetros y otros elementos introducidos por los Gestores de Cuentas en términos de remuneración.
- 4.3 El Cliente puede consultar en los Términos y Condiciones Generales aquellas otras comisiones, retrocesiones, compensaciones u otras ventajas con las que el Banco podrá remunerar al Gestor de Cuentas por servicios de presentación u otros servicios que, en su caso, preste el Gestor de Cuentas al Banco.
- 4.4 El Cliente entiende y reconoce que la remuneración, comisiones, retrocesiones, compensaciones u otras ventajas que dependan de un número de operaciones, volúmenes negociados o cualquier otra variable podrán dar lugar a conflictos de intereses con el Cliente y/o a los riesgos denominados de "churning" (negociación excesiva con fines de obtención de comisiones). El Cliente reconoce y acepta que el Banco no sigue ni evaluúa la idoneidad de la remuneración abonada al Gestor de Cuentas ni de los factores que inciden en dicha remuneración (operaciones, volúmenes, etc.). El Cliente es el único responsable de seguir o evaluar la idoneidad de la remuneración abonada al Gestor de Cuentas o de los factores que inciden en dicha remuneración (operaciones, volúmenes, etc.).
- 4.5 El Cliente reconoce y acepta que el pago de la remuneración al Gestor de Cuentas puede afectar a los resultados de las operaciones y, en determinadas circunstancias, provocar que el margen de la Cuenta correspondiente sea insuficiente, dando lugar a la liquidación automática de la totalidad o algunas de las posiciones del Cliente.
- 4.6 Sin perjuicio de que se indique algo en contrario en este Poder Limitado de Representación, si no hay suficientes fondos en las Cuentas para proceder al pago de la remuneración al Gestor de Cuentas, el Banco podrá (aunque no estará obligado a hacerlo) no pagar dicha remuneración al Gestor de Cuentas o solo pagarla parcialmente.
- 4.7 El Banco podrá calcular la remuneración que se abonará al Gestor de Cuentas prorrata temporis, si lo exigen las circunstancias.

5. Función del Banco y responsabilidad

5.1 El Cliente autoriza expresamente e instruye al Banco para que ejecute todas y cada una de las Instrucciones que transmita el Gestor de Cuentas conforme a este Poder Limitado de Representación. Todas y cada una de las Instrucciones que transmita el Gestor de Cuentas conforme a este Poder Limitado de Representación, cualquier Transacción u operación que se deriven de dichas Instrucciones y cualquier acto u omisión del Gestor de Cuentas conforme a este Poder Limitado de Representación serán plenamente vinculantes para el Cliente.



- 5.2 El Cliente reconoce y acuerda que el Banco no es parte del contrato celebrado entre el Cliente y el Gestor de Cuentas, y que el Banco no conoce el contenido de dicho contrato y no será responsable del mismo. El Banco desconoce tanto las instrucciones emitidas por el Cliente al Gestor de Cuentas como la estrategia de inversión acordada entre ellos.
- 5.3 El Banco no estará obligado a examinar las Instrucciones del Gestor de Cuentas (ni si son o no adecuadas e idóneas), a controlar las actividades del Gestor de Cuentas o a proporcionar asesoramiento, aclaración o advertencia de ningún tipo en cuanto a actos u omisiones del Gestor de Cuentas con relación a este Poder Limitado de Representación. El Cliente se compromete a hacer un seguimiento continuo de las actividades del Gestor de Cuentas, especialmente de los resultados de las Transacciones ejecutadas por Instrucciones del Gestor. El Cliente recibe códigos de acceso a sus Cuentas y a cualquier Plataforma de negociación en la que opere el Gestor de Cuentas en nombre del Cliente. De no recibir dichos códigos de acceso por cualquier motivo, el Cliente deberá informar al Banco para que se le comuniquen.
- 5.4 El Cliente exonera al Banco de cualquier responsabilidad por actos u omisiones del Gestor de Cuentas.
- 5.5 Si el Cliente recibe información o recomendaciones de negociación del Gestor de Cuentas, el Banco no será responsable en ningún caso por los Perjucios resultantes del uso de dicha información o recomendaciones por el Cliente. Entre la información y recomendaciones se incluyen, de forma no limitativa, promesas expresas o implícitas del Gestor de Cuentas sobre beneficios o pérdidas futuras de las Cuentas. El Cliente confirma que es consciente de que la rentabilidad histórica no garantiza resultados futuros.
- 5.6 El Cliente acepta indemnizar y mantener al Banco, sus filiales, directivos, empleados y agentes indemnes respecto a todos los Perjuicios que surjan de la gestión o la administración de las Cuentas por el Gestor de Cuentas o en relación con esa actividad.
- 6. Revocación
- 6.1 Este Poder Limitado de Representación seguirá siendo válido hasta que el Banco gestione sin dilaciones indebidas una revocación por escrito recibida del Cliente
- 6.2 El Cliente reconoce y acepta que, en caso de que este Poder Limitado de Representación sea revocado, el Banco tendrá derecho a cerrar y reabrir (de forma consolidada, en caso necesario) cualquier Posición abierta en la(s) Cuenta(s) para que el Cliente pueda gestionar su(s) Cuentas(s) por si mismo.

6.3 Este Poder Limitado de Representación no se extinguirá por fallecimiento, quiebra o pérdida de capacidad jurídica del Cliente o del Gestor de Cuentas.

Estipulaciones varias

- 7.1 El Cliente reconoce y acepta que el Gestor de Cuentas no representa al Banco ni actúa en nombre o por cuenta del Banco. El Gestor de Cuentas es independiente del Banco, sus filiales, directivos, empleados y agentes; el Gestor de Cuentas no es agente ni empleado del Banco. No existe un acuerdo por el que se establezca una joint venture o sociedad entre el Banco y el Gestor de Cuentas.
- 7.2 El Banco no controla y no puede confirmar la precisión o exhaustividad de la información o el asesoramiento que pueda haber recibido o reciba en el futuro el Cliente por parte del Gestor de Cuentas.
- 7.3 El Cliente entiende que los gestores de cuentas pueden no estar sujetos a regulación y/o supervisión de una autoridad.
- 7.4 El Cliente reconoce y acuerda que el Gestor de Cuentas no mantendrá activos ni cobrará dinero por cuenta del Banco ni para la cuenta del Cliente. El dinero y los activos deberán enviarse directamente al Banco, por transferencia o por otra vía, para su depósito en las Cuentas.
- 7.5 El Cliente reconoce que, mientras este Poder Limitado de Representación siga en vigor, el Cliente no podrá emitir Órdenes por su cuenta a través de ninguna Plataforma de negociación; dichas órdenes solo podrán transmitirse por teléfono o por otros medios aceptados por el Banco.
- 7.6 Las definiciones previstas en los Términos y Condiciones Generales, los Términos y Condiciones Especiales de Forex y la Declaración sobre Riesgos de Forex se aplicarán al presente Poder de representación limitado.
- 8. Derecho aplicable y jurisdicción
- 8.1 El presente Poder Limitado de Representación se regirá y se interpretará exclusivamente de conformidad con el derecho sustantivo suizo.
- 8.2 El lugar de cumplimiento, el lugar de ejecución frente a Clientes residentes en el extranjero y el fuero exclusivo para conflictos originados en este Poder Limitado de Representación o relacionados con él será el de la sede del Banco en Gland (cantón de Vaud) (Suiza). Sin embargo, el Banco se reserva el derecho a iniciar procedimientos ante los tribunales competentes que tengan jurisdicción en el lugar de residencia o domicilio del Cliente o ante cualquier otro tribunal competente, en cuyo caso seguirá siendo de aplicación exclusiva el derecho sustantivo suizo.

Remuneración del Gestor de Cuentas

Al seleccionar <u>una o más</u> de las siguientes opciones, el Cliente autoriza e instruye al Banco a cargar en las Cuentas y abonar al Gestor de Cuentas el importe correspondiente a la remuneración seleccionada.

Margen externo (ampliación de margen)

Conforme a esta remuneración, el Gestor de Cuentas recibirá la diferencia entre los tipos estándar ofrecidos con carácter general por el Banco a sus clientes y los tipos establecidos para la Cuenta. Dicha ampliación de margen se indica habitualmente en el acuerdo celebrado entre el Cliente y el Gestor de Cuentas y/o en otras comunicaciones dirigidas por el Gestor de Cuentas al Cliente. En todos los casos, el Cliente podrá solicitar al Banco que le informe en este sentido.

Comisión fija	 C		f::-
	Com	ision	Tija

Conforme a esta remuneración, el Gestor de Cuentas recibirá una comisión, en la divisa de la Cuenta, basada en las operaciones ejecutadas por cuenta del Cliente.

Para Advanced Trader:

por cada transacción de una peración "roundturn" (compraventa de

un mismo título) para cada importe base negociado en las Cuentas.

Para MT4 y MT5:

Po

por cada lote negociado en las Cuentas.

Comisión de gestión	n
---------------------	---

Conforme a esta remuneración, el Gestor de Cuentas recibirá una comisión de gestión respecto a cada Cuenta con la periodicidad establecida.

Tipo de comisión de gestión (marque solo una casilla)	Frecuencia (marque solo una casilla)
Importe:	Mensual (a último día del mes)
0	0
Porcentaje del valor de la Cuenta % afectada*:	Trimestral (a último día del trimestre natural)
	0
	Anual (a último día del año)
* El valor de la Cuenta afectada corresp	onde al denominado "equity" de esa Cu

* El valor de la Cuenta afectada corresponde al denominado "equity" de esa Cuenta y, en particular, tiene en cuenta las pérdidas y ganancias realizadas y no realizadas en dicha Cuenta.

Fecha

19/04/2023

Comisión de rentabilidad

Conforme a esta remuneración, el Gestor de Cuentas recibirá, con la periodicidad establecida, un porcentaje del beneficio neto acumulado (en su caso) en una sola Cuenta. La comisión de rentabilidad se aplicará cuando se alcance un nuevo máximo de rentabilidad (high watermark) y se pagará a Gestor de Cuentas cuando el valor de la Cuenta afectada ("equity") en la fecha pertinente supere el máximo valor histórico de dicha Cuenta. En el cálculo de la rentabilidad no se incluyen movimientos resultantes de ingresos y retiradas.

rcentaje:	50	%	Frecuencia (marque solo una casilla)
			Mensual (a último día del mes)
			0
			Trimestral (a último día del trimestre natural)
			o
			Anual (a último día del año)

Firma del (los) (ltular(es) de cuenta

Cuitzarlan

Swissquote Bank SA 22 Chamin do la Crétaux

CH 1104 Cland